

**Universidad:** Universidad de Buenos Aires

**Especialidad:** Ingeniería Mecánica

**Decreto:** Según Ordenanza N° 1514/53 (U.B.A) (Art. 9°)

**Incumbencias:** Es tarea del Ing. Naval Mecánico:

- a) Estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de barcos;
- b) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores;
- c) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados en las cuestiones a que se refiere el inciso a).
- d) Estudio, proyecto y construcción de máquinas;
- e) Estudio, proyecto, dirección ejecución, explotación y mantenimiento de sistemas e instalaciones para la generación, transmisión y distribución de energía mecánica y térmica;
- f) Idem de sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos;
- g) Idem de sistemas e instalaciones de tracción mecánica;
- h) Idem de sistemas e instalaciones de calefacción y refrigeración;
- i) Idem de sistemas e instalaciones neumáticas;
- j) Idem de talleres, fábricas e industrias;
- k) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores;
- l) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos comprendidos entre el a) y el g).